



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 219 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-2

ubicado en ALCALDE ARTURO BERTIN

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO RODRIGO LILAYU CHAVES

domiciliado en OSORNO calle M. A. MATTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR OSCAR SAAVEDRA OCAMPO

N° patente profesional 3-908

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°1955-3

Derechos municipales \$1.397.413.-

VIVIENDA

presupuesto \$93.160.858.-

N° 415

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.944.023-6

N° 715 DEPTO. 404

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N°8.012.413-9

domicilio CASANOVA N°1010-OSORNO

RUT N°6.070.849-5

domicilio MACKENNA N°1280-OSORNO

RUT N°10.841.512-6

RUT N°

Superficie terreno 1.650 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	249,57 M ²
2° piso	160,72 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	410,29 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Alcalde Arturo Bertín N°415, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Don Rodrigo Lilayu Chaves, con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1er. Piso	:	249,57 M ²
Superficie 2do. Piso	:	160,72 M ²
<hr/>		
TOTAL		410,29 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev